



ANUNCIO

Información Pública proyecto de reparcelación forzosa del sector P-I2 del P.G.O.U. de Ibi.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector P I-2 de Suelo Urbanizable de Ibi se ha presentado ante este Ayuntamiento proyecto de reparcelación forzosa del sector P-I 2 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Que el proyecto de reparcelación forzosa formulado por la entidad que ostenta la condición de agente público urbanizador del citado sector se conforma de los documentos prevé el art. 175 de la LUV, con arreglo a la cual y a su normativa de desarrollo se ha de proceder a la tramitación del mencionado proyecto.

La citada mercantil se halla legitimada para la formulación del proyecto de reparcelación forzosa del sector P I-2 en la medida que ostenta la condición de agente público urbanizador del Programa – art. 169.5 de la LUV-.

Consecuentemente, las reglas procedimentales para la aprobación del proyecto de reparcelación son las contenidas en el art. 177 de la LUV y art. 416 del ROGTU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 416.1.A del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, la entidad proponente del proyecto de reparcelación es la A.I.U. antes citada, siendo la unidad reparcelable de este proyecto de equidistribución el ámbito del sector definido en el Plan general de ordenación urbana de Ibi P-I 2 del PGOU de Ibi.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que la exposición al público del proyecto de reparcelación citado tendrá una duración de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, plazo en el que los interesados podrán presentar alegaciones. El expediente podrá consultarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

Ibi, 8 de mayo de 2009

EL TENIENTE DE ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Agüera Sánchez